

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Día kölbi 15 de mayo 2025”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Día kölbi”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones, de la Promoción “Día k”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre sus clientes y usuarios, que mantengan una línea prepago-activa recargando su servicio prepago o plan fusión k, Dominio k, ya sea por recarga automática, pin electrónico o tarjeta.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando a las 00:00 horas del 15 de mayo 2025 y finalizando a las 23:59 horas del día 15 de mayo 2025.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a la línea prepago activa a la que se le apliquen las recargas.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan en la promoción Día k todos aquellos clientes y usuarios físicos mayores y menores de edad y jurídicos, que cuenten con una línea prepago o plan fusión k, Dominio k y realicen las recargas establecidas en la “Mecánica Promoción”.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: La mecánica de participación, se define en el siguiente artículo:

6.1. Serán DUPLICADAS cada una de las recargas que realice el cliente en un rango de ₡1.000 y hasta ₡25.000 durante el periodo de la promoción.

6.2 Los clientes que durante el plazo de la promoción realicen recargas igual o superior a mil colones y hasta veinticinco mil, recibirán un bono por el monto recargado.

6.3. El bono promocional tendrá una validez de 3 días naturales a partir de realizada la recarga.

RECARGAS Y CONSULTA DE SALDOS DE LAS RECARGAS

Artículo 7: Una vez realizada la recarga establecida en la mecánica el cliente recibirá el siguiente mensaje de texto: “Tu recarga de (monto) colones fue exitosa. Tu saldo es de (monto) colones.



(Información según promoción vigente)” “Buenas noticias, con kölbi tenés (monto) colones de bono. Vence en (plazo) horas a partir de efectuada la recarga. Info en kölbi.cr”

7.1. Ejemplo: María es usuaria del servicio prepago número 88888888 recargó un monto de dos mil colones (¢2 000) y tenía un saldo de ¢0. El primer mensaje dirá: “Tu recarga de 2000 colones fue exitosa. Tu saldo es de 2000 colones. (Información según promoción vigente)” El segundo mensaje dirá: “Buenas noticias, con kölbi tenés ¢2 000 de bono. Vence en 3 días a partir de efectuada la recarga. Info en kölbi.cr”

DE LA CONSULTA DE SALDOS

Artículo 8: Existen cuatro formas de consultar:

8.1 Llamando al 8888: Puede consultar su saldo llamando al 8888 donde le brindarán el estado de su recarga, recomendamos que escuche el tutorial de forma completa ya que la información se brindará de la siguiente forma: “El saldo de su cuenta es (monto en colones).” Inmediatamente recibirá un SMS con la siguiente información: “El saldo de tu bono promocional es de (monto) colones. Vence en (plazo) días a partir de efectuada la recarga. Ahora todos somos kölbi 4.5G”.

8.2 Enviando un SMS al 8888: Envía un mensaje de texto con la palabra saldo al 8888 y recibirás la siguiente información “Tu recarga de (monto) colones fue exitosa. Tu saldo es de (monto) colones.”

8.3 Para consultar tu bono envía la palabra “Bono” al 8888: “Buenas noticias, con kölbi tenés (monto) colones de bono. Vence en (plazo) días a partir de efectuada la recarga. Info en kölbi.cr”

8.4 Marcar *888#: Ingresa a la Tienda kölbi y elige la consulta de saldo.

DE LOS BONOS

Artículo 9: El bono tendrá una validez de 3 días a partir de efectuada la recarga, el cual se podrá utilizar, únicamente para: Internet por descarga, realizar llamadas nacionales on net, cuyo destino y finalización sea en servicios fijos y móviles dentro de la red del ICE.

Artículo 10: El bono promocional tendrá prioridad de consumo, por lo que el uso de Internet por descarga y las llamadas nacionales a la red ICE se rebajarán primero del bono promocional hasta su consumo total. Una vez agotado el bono promocional se procederá a rebajar el consumo de la recarga principal.

Artículo 11: En el bono promocional el uso de Internet por descarga tendrá un precio de ¢0.012968 IVA el Kbyte, las llamadas tendrán un precio por minuto de ¢50 IVA y se rebajarán primero del bono promocional hasta su consumo total. Una vez agotado el bono promocional se procederá a rebajar el consumo de la recarga principal.

Artículo 12: El precio normal del minuto móvil es de ¢40.351 IVA y el precio normal del internet móvil es de ¢0.008588 IVA por Kbyte.



Artículo 13: El monto del impuesto de valor agregado correspondiente al consumo del bono se rebajará del saldo principal prepago (por lo que, si el cliente no cuenta con saldo en su cuenta principal, no podrá disfrutar del mismo).

Artículo 14: El bono en los planes fusión, se podrá utilizar, únicamente para llamadas nacionales a la red kölbi (siempre y cuando el cliente haya superado el tope de consumo mensual de minutos según el plan contratado). El bono en los planes Dominio k se podrá utilizar para llamadas nacionales a la red kölbi e internet (siempre y cuando el cliente haya superado el tope de consumo mensual de minutos y Datos según el plan contratado).

Artículo 15: Los bonos otorgados pagan un impuesto de valor agregado, el cual se te rebajará según vayas consumiendo del saldo principal. Para seguir usando el bono, debes recargar tu cuenta.

Artículo 16: El bono promocional no aplicará cuando:

16.1 El cliente envíe SMS nacionales a la red del kölbi y servicios internacionales de llamadas y SMS. Cuando el cliente o usuario, a través de su terminal y bajo el número del teléfono prepago, realice llamadas y/o envíe mensajes SMS cuyo destino y finalización sean otras redes de operadores y/o proveedores distintos al ICE o a servicios especiales tales como 900, 1113, 1155, servicios de terceros, entre otros.

16.2 El cliente que suscriba un servicio prepago nuevo que coincida con alguno de los días de la promoción, excepto si el cliente o usuario realiza una recarga adicional al bono inicial que obtuvo con la suscripción del servicio prepago nuevo. Dicha recarga adicional deberá mantenerse dentro de los montos establecidos en el presente Reglamento.

16.3 Para los clientes que adquieran el Chip prepago kölbi o el Chip portabilidad y realicen su primera recarga en alguno de los días de la promoción indicados en el presente reglamento se aplicará la promoción “Semana kölbi”.

Artículo 17: Transcurrido el plazo de 3 días, si el saldo correspondiente al bono promocional no se ha consumido, será eliminado por el ICE de forma automática. Por ejemplo: si un cliente recargó el día de la promoción a las 00:00 horas, el bono se vence a las 00:00 horas del tercer día de validez.

Artículo 18: No está autorizada la transferencia, cesión o venta del saldo promocional a otros servicios prepago.

Artículo 19: El ICE realizará un descuento al cliente final cubriendo el valor del bono promocional. El monto máximo para consumir en el bono promocional será el equivalente al bono asignado.

Artículo 20: Para los clientes que participen en la promoción “Día k” y tengan un bono vigente incluyendo los bonos del Chip prepago kölbi o Chip Portabilidad al momento de participar en la promoción, los saldos de los bonos NO se sumarán y mantendrán la vigencia cada bono y tendrán prioridad de consumo el bono de “Día k” por encima de cualquier bono activo.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 21: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y



perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 22: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente Promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

22.1 Al utilizar y hacer uso del servicio, el cliente acepta que puede recibir cualquier tipo de publicidad impronta de comunicación, ya sea a través de SMS, de voz o un contacto activo.

Artículo 23: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 24: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

24.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense. de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

24.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

24.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

24.4 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

Artículo 25: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página www.kolbi.cr.

Artículo 26: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder la página web: www.kolbi.cr.

Artículo 27: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2025. Prohibida su reproducción por cualquier medio. División Comercial. Gerencia de Telecomunicaciones. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.